

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación Futbolística Cordobesa para el desarrollo del proyecto Equipo Córdoba C.F. Genuine y Escuela de Integración Social y Deporte Adaptado Temporada 2024/2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN FUTBOLÍSTICA CORDOBESA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D. Antonio Fernández Monterrubio, en calidad de Patrono y representante legal, en nombre y representación de la Fundación Futbolística Cordobesa.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Equipo Córdoba C.F. Genuine y Escuela de Integración Social y Deporte Adaptado Temporada 2024/2025”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto a la Fundación Futbolística Cordobesa, en el artículo 1 de sus Estatutos se indica que por voluntad expresa de Unión Futbolística Cordobesa SAD, se constituye una Fundación denominada Fundación Futbolística Cordobesa, que tendrá carácter permanente, carecerá de ánimo de lucro y será independiente de cualquier otra. Añade el artículo 3 que la Fundación tendrá personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones, y a partir de ese momento, comenzará sus actuaciones. En cuanto a los fines de la Fundación, se recogen en el artículo 5.1 en el que se indica que la Fundación tiene como objetivos o fines principales, entre otros, los siguientes: a) la realización, de forma directa o concertada, de planes, programas y todo tipo de actividades que faciliten el desarrollo y redunden en beneficio de la modalidad deportiva del fútbol y de sus diferentes especialidades y categorías, así como en la mejora y en beneficio de la formación técnica, personal y profesional de los diferentes participantes en las composiciones propias de este deporte, tanto de carácter aficionado como profesional; b) la cooperación al cumplimiento de los fines de interés general de la entidad Fundadora, consistentes en conseguir, de forma primaria y principal, el fomento y la mejora del fútbol y de sus diversos participantes en sus distintas categorías y edades.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 43.685,43 €, aportando la Diputación 15.000 €, por Cuotas mensuales y de inscripción alumnos/as Escuela de Integración Social, 12.000 €, la Fundación la Caixa 5.000 €, Fepamir 8.000 € y la entidad beneficiaria 3.685,43 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000 € (**quince mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48803 Conv. Fundación UFC Proyecto Integración**) se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas,



fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PATRONO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FUTBOLÍSTICA CORDOBESA
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Antonio Fernández Monterrubio



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal Retribuciones personal con contrato laboral con la Fundación: Categoría Profesional: Coordinador Deportivo. -Nóminas de los meses Julio 24-Agosto 25 - 16.656, 13 € Seguridad social a cargo de la empresa -Costes sociales del Coordinador Deportivo correspondientes a las nóminas desde Julio 2024 a Agosto 2025. 8.036,67 €	24.692,80 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Cuota de inscripción temporada 24/25 LaLiga Genuine 6.050,00 € Gasto en material y equipamiento deportivo 8.726,20 € Seguro de Accidentes 1.651,58 € Gastos de desplazamiento y manutención beneficiarios 95,40 € Publicidad y propaganda 309,45 € Otros gastos: 2.160,00 € -Acto de clausura (Alquiler de megafonía): 200,00 € -Trofeos final de temporada: 1.900,00 € - Gastos visitas centros educativos (placas para colegios): 60,00 €	18.992,63 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	43.685,43 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00 €
Contribución Fundación La Caixa	5.000 €
Contribución Fepamic	8.000 €
Cuotas mensuales y de inscripción alumnos/as Escuela de Integración Social	12.000 €
Aportación propia de la entidad beneficiaria	3.685,43 €
TOTAL INGRESOS	43.685,43 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del agosto del año 2024 a 1 de septiembre del año 2025.

Temporalidad del proyecto:



La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de julio del año 2024 a 1 de septiembre del año 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

F70C BC8F AFC2 41BD 1876



F70CBC8FAFC241BD1876

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-08-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 06-08-2025

Num. Resolución:

2025/00007385

Insertado el:

06-08-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO



**PROYECTO:
EQUIPO CÓRDOBA C.F. GENUINE
Y
ESCUELA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DEPORTE ADAPTADO
Temporada 2024/2025**

ÍNDICE

- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.





- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA EL PROYECTO.
- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.
- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.
- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.
- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.
- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.
- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.
- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.
- SISTEMA DE EVALUACIÓN.
- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.
- PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

NOMBRE DEL PROYECTO: EQUIPO CÓRDOBA C.F. GENUINE Y
ESCUELA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DEPORTE ADAPTADO. TEMPORADA
2024/2025.

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Denominación social: FUNDACIÓN FUTBOLÍSTICA CORDOBESA

Dirección: Avda. Arcángel s/n – Estadio El Arcángel. 14010 Córdoba

Teléfono: 621 309 299

Correo electrónico: fundacion@cordobacf.com

CIF: G.05.458.328

Representante legal: Antonio Fernández Monterrubio

Responsable del proyecto: Beatriz Sedano González (Coordinadora
General)

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA EL PROYECTO.

Denominación social: FUNDACIÓN FUTBOLÍSTICA CORDOBESA

Dirección: Avda. Arcángel s/n – Estadio El Arcángel. 14010 Córdoba





Teléfono: 621 309 299

Correo electrónico: fundacion@cordobacf.com

CIF: G.05.458.328

Representante legal: Antonio Fernández Monterrubio

Responsable del proyecto: Beatriz Sedano González (Coordinadora General)

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El Equipo Córdoba C.F. Genuine es un equipo formado por jugadores con diferentes tipos de discapacidad intelectual, mayores de 16 años y que compiten en la Competición más integradora y pionera como es LaLiga Genuine Santander, siendo una verdadera Liga de las Estrellas puesto que sus jugadores fomentan valores como la fortaleza, el espíritu de sacrificio y la superación de todo tipo de barreras, siendo un claro ejemplo para los demás.

La actual temporada 2024/2025 es la 8ª temporada en una Competición que ha ido creciendo año tras año, consiguiendo un total de 46 clubes participantes.

El Equipo CCF Genuine ha sido el equipo andaluz pionero en esta Competición (fuimos los únicos andaluces en la temporada 2017/2018) llevando como abanderada a la **EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA** como patrocinador oficial.

Sus logros más importantes han sido:

-En la Temporada 20/21 marcada por la pandemia del COVID, la Competición quedó paralizada siendo reanudada a finales de 2021. El Córdoba CF se proclamó **CAMPEÓN DE LA LIGA GENUINE**.

-En la Temporada 23/24 el equipo se proclamó **CAMPEÓN DE FAIR PLAY**.

A continuación se desglosan los clubes participantes en la presente temporada 24/25 según Grupos:

CLUBES PARTICIPANTES EN LA LIGA GENUINE 2024/2025 DISTRIBUIDOS POR GRUPOS:





MODELO DE COMPETICIÓN LALIGA GENUINE

- La Competición se disputa en la modalidad de Fútbol 8 (7 + portero)
- Cada Club convoca 16 jugadores por sede.
- Todos los partidos son de cuatro partes de 12 minutos (descanso de 2 minutos) y cambio de campo.
- Juegan en sistema de liga de 6 grupos de 3 equipos, de forma que todos los equipos juegan 3 partidos (sábado mañana, sábado tarde y domingo mañana).
- Todos los campos de fútbol serán de césped natural o artificial de máxima calidad y se jugará con balones de la marca NIKE talla número 4.
- Los equipos visten la primera equipación oficial del Club. **EN EL CASO DEL CÓRDOBA C.F. GENUINE LUCEN EL PATROCINIO OFICIAL DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN LA ZONA FRONTAL DE LA CAMISETA.**

EL VALOR DEL FAIR PLAY





Además de la suma de puntos por los resultados deportivos, con el fin de que prime la deportividad y no la competitividad, todos los clubes cuentan cada jornada con una serie de puntos que premien el juego limpio.

Estos puntos estarán condicionados a la actitud de los entrenadores, comportamiento de los jugadores, conducta de las aficiones, acciones deportivas de Fair Play de los jugadores y/o técnico, etc.

Todos los aspectos serán valorados por el árbitro, el director de campo y los integrantes del equipo contrario al finalizar cada partido.

“SE TRATA DE COMPARTIR ANTES QUE COMPETIR”

El Córdoba C.F. GENUINE se encuentra en estos momentos de la Liga **PRIMERO en la clasificación de FAIR-PLAY** por lo que nos estamos consolidando como uno de los equipos que demuestran más valores en el terreno de juego.

Además del Equipo CCF Genuine, la Fundación también cuenta con su **ESCUELA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DEPORTE ADAPTADO**.

La Escuela de Integración Social y deporte adaptado fue creada en el año 2018, dándole continuidad al trabajo anteriormente realizado con diferentes grupos de personas con discapacidad intelectual. La Fundación en su afán por estar al lado de los colectivos que más lo necesitan, ha sentado las bases de esta escuela dando la oportunidad tanto a niños y niñas como a adultos a formar parte de la gran familia blanquiverde.

La Escuela de Integración Social y Deporte Adaptado engloba dos áreas: Deportiva y Formativa.

Dentro del **ÁREA DEPORTIVA**, Actualmente contamos con un total de 30 alumnos/as que entrenan dos días a la semana, Miércoles y Viernes, en horario de 17.00 a 18.00 h – 18.00 a 19.00 h según grupos. En los meses de julio y agosto se realizarán entrenamientos de mantenimiento, incluyendo un seguimiento dietético para todo nuestro colectivo en horarios de 09.00 a 10.30 h lunes y miércoles.

A su vez, el equipo Córdoba C.F. Genuine tiene implantado un **Programa formativo en los CENTROS EDUCATIVOS**, haciendo visitas a los mismos con actividades de sensibilización y concienciación de la discapacidad. Estas jornadas están siendo todo un éxito de participación y cada vez son más los centros que nos solicitan nuestra presencia.

INSTALACIONES:

El equipo Córdoba C.F. Genuine así como la Escuela de Integración Social y Deporte adaptado lleva a cabo sus entrenamientos en las instalaciones deportivas municipales “El Fontanar” en virtud de la colaboración del Parque Cruz Conde C.F.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.





OBJETIVOS GENERALES:

El deporte es un medio apropiado para conseguir valores de desarrollo personal y social como: afán de superación, integración, respeto a la persona, tolerancia, acatación de normas, perseverancia, trabajo en equipo, autodisciplina, responsabilidad, cooperación, honestidad, lealtad, entre otros. Son cualidades deseables para todos y que se pueden conseguir a través de una herramienta a nuestro alcance: el deporte y en particular, el fútbol.

Deportes grupales como el fútbol, son ideales para personas con algún tipo de capacidad diferente, dado que fortalece sus capacidades físicas y su psicomotricidad, estimula el contacto con los demás y les ayuda a su integración con sus iguales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Objetivos Físicos: Mejora y mantenimiento de la condición física (resistencia, velocidad, fuerza, movilidad...), coordinación (orientación, equilibrio, reacción, percepción, adaptación, ritmo...). Prevención de enfermedades provocadas por falta de movilidad.
- Objetivos Sociales: A través del deporte y la actividad física se pueden fomentar aspectos fundamentales para el desarrollo como las habilidades sociales y la integración.
- Objetivos Psicológicos: Trabajo de valores y aspectos personales tan importantes como la autoestima, superación de límites, independencia, retos, valía personas, etc.
- Objetivos de Integración: Normalización de la práctica del fútbol en el colectivo DI (personas con discapacidad intelectual) además de conseguir que sean aceptados e integrados plenamente en la comunidad. Gracias al Área Formativa, también se contribuye a formar a profesionales para su inserción en el mercado laboral.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

El proyecto está dirigido y abierto a todas aquellas personas -tanto mujeres como hombres - que cumplan con los requisitos establecidos por La Liga y que son los siguientes:

- Ser mayor de 16 años.
- Tener una discapacidad intelectual igual o mayor al 33%

En la Escuela de Integración Social y Deporte Adaptado no hay límite de edad, tan sólo el requisito de tener discapacidad intelectual.

Nº DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO ACTUALMENTE

ACTIVIDAD	HOM	MUJ
	BRES	ERES





Córdoba CF Genuine	25	0
Escuela de Integración Social	29	6

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 de Julio de 2024– 1 de Septiembre de 2025.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

FECHA	ACTIVIDAD
JULIO 2024	-Comienzo de planificación de la temporada 2024/2025 -Coordinación técnica del equipo y Cuerpo Técnico
AGOSTO 2024	-Pretemporada deportiva. Selección de jugadores para el equipo.
SEPTIEMBRE 2024	-Reunión informativa por parte de LaLiga de las novedades de la 8ª temporada de LaLiga Genuine Santander. - Comienzo de los entrenamientos del Córdoba CF. Genuine -Reunión informativa con asociaciones de Córdoba y provincia que trabajan con personas con discapacidad para presentarles el nuevo curso de la Escuela de Integración Social y deporte adaptado. -Campaña promocional de la Escuela de Integración Social y deporte adaptado en los medios de comunicación locales y redes sociales.
OCTUBRE 2024	-Entrenamientos en doble sesión a modo de pretemporada para preparar el inicio de la competición del mes de noviembre. -Continuación de la campaña publicitaria de la Escuela de Integración Social y deporte adaptado y comienzo de los primeros entrenamientos. -Reconocimientos médicos a todo el equipo. -Presentación del equipo en el Estadio el Arcángel.
NOVIEMBRE 2024	-Participación en la 1ª fase de la Competición del 22 al 24 de Noviembre en Tarragona. -Continuación de la campaña promocional para la captación de nuevo alumnado en la Escuela de Integración social. Entrenamiento de los alumnos en los diferentes grupos según edades. -Comienzo del Programa formativo en centros educativos.
DICIEMBRE 2024	-Entrenamientos semanales de todos los grupos. -3 de Diciembre: Jornada de sensibilización en conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad. -Visitas a centros educativos. -Participación en la Copa Andalucía de fútbol inclusivo. -Descanso en la semana de Navidad. -Jornada de convivencia en el Estadio El Arcángel. Merienda de Navidad. -Organización y celebración del Torneo solidario “Aquí jugamos tod@s”.
ENERO 2025	-Entrenamientos semanales. - Visitas a centros educativos.





2025 FEBRERO	-Entrenamientos semanales. -Participación en la 2ª fase de la Competición del 7 al 9 de febrero en Valencia. -Visitas a centros educativos. -Colaboración de los jugadores del Genuine en el Programa de la Fundación "Aula blanquiverde".
MARZO 2025	-Entrenamientos semanales. -Visitas a centros educativos. -Colaboración de los jugadores del Genuine en el Programa de la Fundación "Aula blanquiverde".
ABRIL 2025	-Entrenamientos en doble sesión semanal. -Disputa de la 3ª Fase de la competición los días 4 al 6 de Abril en Villarreal. -Visitas a centros educativos. -Colaboración de los jugadores del Genuine en el Programa de la Fundación "Aula blanquiverde".
MAYO 2025	-Entrenamientos semanales. -Visitas a centros educativos. -Organización y participación en el Torneo solidaria a beneficio de la asociación Autismo Córdoba "Blanquiverdes frente al bullying". -Colaboración de los jugadores del Genuine en el Programa de la Fundación "Aula blanquiverde".
JUNIO 2025	-Entrenamientos en doble sesión semanal. -Disputa de la 4ª Fase y clausura de la temporada 2024/2025 en Bilbao Del 30 de mayo al 1 de junio. -Acto de clausura de la temporada deportiva 24/25, con entrega de trofeos y distinciones. Jornada de convivencia.
JULIO 2025	-Entrenamientos de mantenimiento. Visitas a campus deportivos de verano. -Participación de los jugadores en actividades del club y su Fundación como las Jornadas CCF Kids.
AGOSTO 2025 (Hasta 1 de septiembre)	-Entrenamiento de mantenimiento. Visitas a campus deportivos de verano. -Participación de los jugadores en actividades del Club y su Fundación.

CALENDARIO DE LA COMPETICIÓN DEL CÓRDOBA C.F. GENUINE

En la temporada 2024/2025 el Córdoba C.F. Genuine ha quedado encuadrado en el GRUPO COMPAÑERISMO con el siguiente calendario:

- 1ª Fase: Sede única – Tarragona
- 2ª Fase: Sede Valencia C.F.
- 3ª Fase: Sede Villarreal C.F.
- 4ª Fase: Sede At. Bilbao





LALIGA GENUINE
TEMPORADA 2024/25

FASE 1 - Tarragona
22, 23 y 24 de noviembre

GRUPO COMPAÑERISMO	GRUPO RESPETO
ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA	FUNDACIÓ BARÇA
FUNDACIÓN REAL MADRID	RCD ESPANYOL
FUNDACIÓN CLUB ATLÉTICO DE MADRID	SEVILLA FC
REAL SPORTING DE GIJÓN	DÉPOR GENUINE
REAL BETIS BALOMPIÉ	FUNDACIÓ FUTBOL BASE REUS
REAL SOCIEDAD FUNDAZIOA	CÁDIZ CF
LEVANTE UD EDI	RCD MALLORCA
REAL RACING CLUB	VALENCIA CF
NÀSTIC DE TARRAGONA	CA OSASUNA
RACING CLUB DE FERROL	DEPORTIVO ALAVÉS
CD ELDENSE	CD TENERIFE EDI
SD PONFERRADINA	FUNDACIÓN CELTA INTEGRAL
VILLARREAL CF	FUNDACIÓN RAYO VALLECANO
ELCHE CF	REAL OVIEDO
GRANADA CF	REAL VALLADOLID
REAL ZARAGOZA	CD LEGANÉS
FC ANDORRA	GIRONA FC
UD LAS PALMAS	FUNDACIÓN ALBACETE
CD LUGO	SD EIBAR FUNDAZIOA
CÓRDOBA CF	CF FUENLABRADA
SD HUESCA	GETAFE CF
MÁLAGA CF	BURGOS CF
UD IBIZA	UD ALMERÍA
	FC CARTAGENA

LALIGA GENUINE
TEMPORADA 2024/25

FASE 2 A Coruña 15 y 16 de marzo	FASE 3 Burgos 10 y 11 de mayo	FASE 2 Valencia 8 y 9 de febrero	FASE 3 Vila-Real 5 y 6 de abril
GRUPO COMPAÑERISMO ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA FUNDACIÓN REAL MADRID FUNDACIÓN CLUB ATLÉTICO DE MADRID REAL SPORTING DE GIJÓN REAL SOCIEDAD FUNDAZIOA REAL RACING CLUB RACING CLUB DE FERROL SD PONFERRADINA REAL ZARAGOZA CD LUGO SD HUESCA	GRUPO RESPETO DÉPOR GENUINE CA OSASUNA DEPORTIVO ALAVÉS FUNDACIÓN CELTA INTEGRAL FUNDACIÓN RAYO VALLECANO REAL OVIEDO REAL VALLADOLID CD LEGANÉS SD EIBAR FUNDAZIOA CF FUENLABRADA GETAFE CF BURGOS CF	GRUPO COMPAÑERISMO REAL BETIS BALOMPIÉ LEVANTE UD EDI NÀSTIC DE TARRAGONA CD ELDENSE VILLARREAL CF ELCHE CF GRANADA CF FC ANDORRA UD LAS PALMAS CÓRDOBA CF MÁLAGA CF UD IBIZA	GRUPO RESPETO FUNDACIÓ BARÇA RCD ESPANYOL SEVILLA FC FUNDACIÓ FUTBOL BASE REUS CÁDIZ CF RCD MALLORCA VALENCIA CF CD TENERIFE EDI GIRONA FC FUNDACIÓN ALBACETE UD ALMERÍA FC CARTAGENA





7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

- Representante legal: D. ANTONIO FERNÁNDEZ MONTERRUBIO. Avda. El Arcángel s/n – Estadio El Arcángel. Teléfono: 621 309 299. Correo electrónico: fundacion@cordobacf.com.
- Personal:

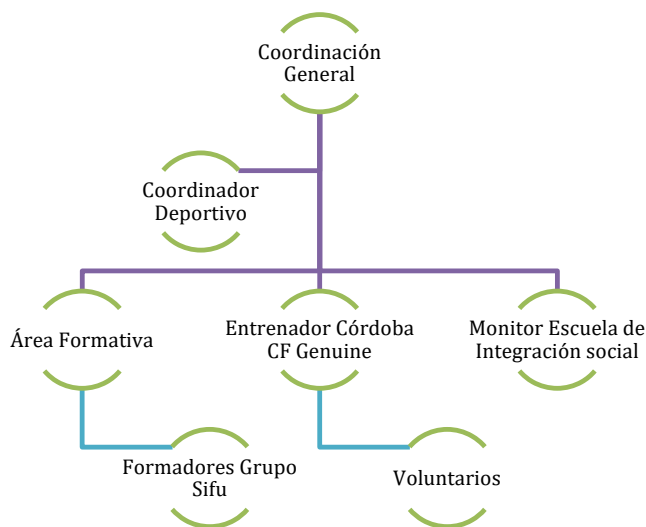
-Coordinador Deportivo: Carlos Losada Martínez. Dedicación plena al equipo Córdoba C.F. Genuine y Escuela de Integración Social. Con contrato laboral indefinido a jornada completa.

-Voluntarios: En el cuerpo técnico del equipo Córdoba C.F. hay personal de apoyo con contrato de voluntariado.

- c) Previsión de, dietas de alojamiento y dietas manutención de los intervinientes: No hay previstos.

- d) Organización y Organigrama





- Coordinación General: Beatriz Sedano es la coordinadora General de la Fundación y la que supervisa todas las actividades y proyectos, entre ellos el Equipo Córdoba C F Genuine y la Escuela de Integración.
- Coordinador Deportivo: Carlos Losada Martínez
- Área Formativa: coordinada por Beatriz Sedano.
- Entrenador Córdoba CF. Genuine: José Carmona Vázquez
- Monitores Escuela de Integración Social y deporte adaptado: Cristian González Romero y Rafael Garrido.
- Voluntarios: Aurelio Cabezas Rodriguez y Juan Carlos Osuna.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: indicado en el punto b).

8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

Los recursos materiales que se están utilizando a lo largo de la temporada son:

- **Equipamiento deportivo**: Los 25 jugadores del Equipo Córdoba C.F. Genuine fueron dotados de forma gratuita de un pack de material deportivo idéntico al del primer equipo del Club, compuesto por: camiseta y pantalón de entrenamiento, sudadera y pantalón largo de entrenamiento, chándal de paseo, polo y bermuda de paseo, anorak, chubasquero y bolsa de deporte. Parte de este equipamiento nos lo proporciona el propio Club, Córdoba CF (Unión Futbolística Cordobesa) y otra parte es facturada a la Fundación. Los 30 alumnos/as de la Escuela de Integración Social fueron dotados de un pack de material deportivo oficial del Córdoba C.F., compuesto por: camiseta y pantalón de entrenamiento, sudadera y pantalón largo de





entrenamiento, chubasquero y bolsa de deporte. Este pack es adquirido por los alumnos/as. Además, tanto el CCF Genuine como la Escuela de Integración cuentan con dos equipaciones de juego oficiales del Córdoba CF para sus competiciones de liga.

- **Equipamiento Técnico:** Todo el material necesario para el correcto desarrollo de los entrenamientos (balones, picas, vallas, conos, etc.)
- **Publicidad y material de imprenta:** Todo el material necesario para la promoción y difusión del equipo, tales como roll up corporativo con los logotipos de la entidad patrocinadora, en este caso, Diputación de Córdoba así como entidades colaboradoras; transfers con los logotipos de las entidades colaboradoras; carteles promocionales de las actividades y otros como para las convocatorias de selección de jugadores. Realización de foto oficial en el Palacio de la Merced, con el recibimiento del Delegado de Juventud y Deportes D. Antonio R. Martín. Además de la difusión a través de las RRSS de la Fundación y del propio Córdoba C.F.

9. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Los entrenamientos del equipo Genuine de la Fundación se llevan a cabo un día por semana (doble sesión cuando hay competición cercana), teniendo una duración de 1 hora y 30 minutos, en campo de césped artificial en las instalaciones deportivas municipales El Fontanar.

El equipo cuenta con un amplio Cuerpo Técnico compuesto por:

- Coordinador Deportivo
- Entrenador
- Técnicos de apoyo: Delegado de equipo, fisioterapeuta y Comunicación.

Los entrenamientos de la Escuela de Integración se dividen por grupos según edad y discapacidad. Los entrenamientos se realizan en los siguientes horarios y lugares:

-MIÉRCOLES de 18.00 a 19.15 h en IDM Fontanar.

-VIERNES de 17.30 a 18.30 H en IDM Fontanar.

En los meses de julio y agosto se realizarán entrenamientos por la mañana.

Durante las sesiones de entrenamiento de la Escuela de Integración, contamos con 2 monitores y suelen acompañar alumnos en prácticas de ciclos formativos que solicitan realizar sus prácticas con nosotros.

Los entrenamientos se llevan a cabo en grupos reducidos, juntando a los jugadores en grupos según:

- Grado de afectación
- Nivel psicomotriz
- Grado de concentración
- Posibilidad de movimiento





- Capacidad de atención
- Capacidad de poner en práctica lo aprendido en competición
- Etc...

Separamos a los grupos según características y posibilidades de los jugadores, trabajando cada grupo por separado, modo circuito, para que cada grupo pase por todas las tareas propuestas en la sesión, responsabilizando a cada monitor con un grupo.

Aspectos deportivos a trabajar:

- Aspectos coordinativos
- Aspectos físicos básicos
- Gestos técnicos básicos
- Conceptos tácticos
- Partidos

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- Garantizar el éxito proponiendo actividades adaptadas al nivel de los jugadores, que puedan realizarlas por ellos mismos. La recompensa y el éxito estimulan y animan al aprendizaje. La recompensa o el refuerzo puede ser verbal (Ej.: ¡bien hecho!), gestual, asentimiento...etc. pero siempre proporcional a la actividad o esfuerzo realizado.
- Proponer actividades/trabajos que permitan diferentes posibilidades de ejecución.
- Dividir la habilidad o destreza que se les va a enseñar en pequeños pasos. De esta manera se puede identificar el punto o el paso en que el jugador/a tiene dificultad.
- Ser muy repetitivos, aunque esto no significa que se haga o diga exactamente de la misma manera, conviene presentar la tarea o la explicación de forma distinta, con otros ejemplos, otras demostraciones etc... Normalmente se necesita reforzar los contenidos o materias que se den.
- Realizar la demostración de una tarea o actividad es la mejor forma de mostrar una habilidad práctica.
- Secuenciar la tarea, aunque sea muy simple, en pasos aún todavía más sencillos. Ya que si un jugador/a tiene problemas puede ser debido a que la habilidad era muy ambiciosa para aprenderla de un solo golpe.
- Cuando la persona no es capaz de realizar todas las fases del proceso, o de una tarea, pero puede realizar parte, partimos de las tareas ya trabajadas y adaptar el resto en lugar de relevarla de todo el proceso.





En el proyecto hay una coordinación total entre todos los intervinientes, lo que hace posible que ya en su 8ª temporada, este proyecto esté asentado y sea viable en todos los aspectos.

10. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

La evaluación está vigente a lo largo de todo el proyecto, realizando reuniones de evaluación conforme van concluyendo las diferentes fases del proyecto, subsanando así deficiencias que se han ido encontrado y posibles mejoras a realizar, solucionando de forma rápida y eficaz cualquier incidencia.

A primeros de septiembre de 2.025 se realizará una Evaluación Final de la temporada 2024/2025 para evaluar el resultado de esta temporada en LaLiga Genuine Santander y seguir mejorando de cara a la programación de la temporada 2025/2026 que comenzará en Octubre de 2.025. Igualmente para la Escuela de Integración Social y deporte adaptado.

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Durante todas las fases del proyecto, tanto el equipo CCF Genuine como la Escuela de Integración social y deporte adaptado tienen presencia en los medios de comunicación tanto a nivel local como nacional y está muy presente, casi a diario en las redes sociales oficiales de la Fundación (twitter, Facebook e Instagram) así como en las del Córdoba C.F. así como los medios de la propia Liga Genuine Santander.

Además, el Córdoba CF Genuine es un Club muy querido en nuestra ciudad y recibe innumerables reconocimientos por parte de instituciones, entidades y otros colectivos de Córdoba.

En todos nuestros soportes publicitarios aparece el logotipo de Diputación de Córdoba, siendo el más importante el frontal de la camiseta de juego de las dos equipaciones oficiales.

12. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

GASTOS DEL PROYECTO	
GASTOS DE PERSONAL	24.692,80 €
Retribuciones personal con contrato laboral con la Fundación: -Categoría Profesional: Coordinador Deportivo. -Nóminas de los meses Julio 24-Agosto 25	16.656,13 €
Seguridad social a cargo de la empresa Costes sociales del Coordinador Deportivo correspondientes a las nóminas desde Julio 2024 a Agosto 2025.	8.036,67 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD	18.992,63 €





Cuota de inscripción temporada 24/25 LaLiga Genuine	6.050,00 €
Gasto en material y equipamiento deportivo	8.726,20 €
Seguro de Accidentes	1.651,58 €
Gastos de desplazamiento y manutención beneficiarios	95,40 €
Publicidad y propaganda	309,45 €
Otros gastos: -Acto de clausura (Alquiler de megafonía): 200,00 € -Trofeos final de temporada: 1.900,00 € - Gastos visitas a centros educativos (placas para colegios): 60,00 €	2.160,00 €
TOTAL GASTOS PREVISTOS	43.685,43 €

INGRESOS DEL PROYECTO	
Cuotas mensuales y de inscripción alumnos/as Escuela de Integración Social.	12.000,00 €
Contribución de otras entidades privadas y aportación propia - Aportación económica según Convenio Fundación La Caixa: 5.000 € - Aportación económica según Convenio Fepamic: 8.000 € - Aportación propia: 3.685,43 €	16.685,43 €
Contribución que se solicita	15.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación	34,336%
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	43.685,43 €

Córdoba, 11 de Abril de 2025.
Fundación Futbolística Cordobesa.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

F70C BC8F AFC2 41BD 1876



F70CBC8FAFC241BD1876

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-08-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 06-08-2025

25

Num. Resolución:

2025/00007385

Insertado el:

06-08-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

F70C BC8F AFC2 41BD 1876



F70CBC8FAFC241BD1876

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-08-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 06-08-2025

26

Num. Resolución:
2025/00007385

Insertado el:
06-08-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

F70C BC8F AFC2 41BD 1876



F70CBC8FAFC241BD1876

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-08-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 06-08-2025

27

Num. Resolución:
2025/00007385

Insertado el:
06-08-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

F70C BC8F AFC2 41BD 1876



F70CBC8FAFC241BD1876

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-08-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 06-08-2025

28

Num. Resolución:
2025/00007385

Insertado el:
06-08-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

F70C BC8F AFC2 41BD 1876



F70CBC8FAFC241BD1876

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-08-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 06-08-2025

29

Num. Resolución:
2025/00007385

Insertado el:
06-08-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

F70C BC8F AFC2 41BD 1876



F70CBC8FAFC241BD1876

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-08-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 06-08-2025

30

Num. Resolución:
2025/00007385

Insertado el:
06-08-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48803** denominada “Conv. Fundación UFC Proyecto Integración”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Fundación Futbolística Cordobesa a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

